

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2008

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 6/08, de 30 de mayo.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 6.901 a la nº 9.300.

3.-Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha de las sesiones ordinarias de julio y agosto de 2008.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

4.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Aranga.

5.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Arteixo.

6.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Cee.

7.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Coirós.

8.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Lousame

9.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Ordes.

10.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Vedra.

11.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Vilarmajor.

12.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Boqueixón.

13.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Carral.

14.-Modificación Base 48ª de las de ejecución del Presupuesto provincial 2008 relativa a las subvenciones nominativas.

15.-Cuenta de la gestión recaudatoria de los recursos de otros entes públicos del ejercicio 2007.

Cooperación y Asistencia a Municipios

16.-Toma de conocimiento del informe emitido el 29 de mayo de 2008 por el equipo de esta Diputación encargado de realizar el “Plan de control interno de los proyectos de gasto incluidos en el Programa Operativo Local 2002-2006”, sobre la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 de la Comisión.

17.-Aprobación del proyecto reformado nº 2 de la obra “EDAR en A Veiga” del Ayuntamiento de Cabanas, incluida en el Programa Operativo Local (POL) 2006. Código 06.2300.0209.0.

18.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “CP 2904 Coristanco-Santa Comba ensanche y pavimentación” del Ayuntamiento de Coristanco, incluida en la Red Viaria Local (RVL) 2007. Código 07.2400.0501.0.

19.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Af. Cm. Arnados-Razo da Costa” del Ayuntamiento de Carballo, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de la Red Viaria Local (POS) 2007. Código 07.2100.0073.0.

20.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Pav. Plaza Constitución Corme” del Ayuntamiento de Ponteceso, incluida en el Plan de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Local (POS) 2007. Código 07.2100.0294.0.

21.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Sustitución de tuberías de agua, pavimentación aceras avenida de Lugo” del Ayuntamiento de As Pontes, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de la Red Viaria Local (POS) 2007. Código 07.2100.0303.0.

22.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “San. Abast. Agua cm. Soutilo-Veigue” del Ayuntamiento de Sada, incluida en el Plan de Cooperación Provincial (PCP) 2007. Código 07.3100.0221.0.

Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

23.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2008 1ª Fase 5ª Relación integrado por los siguientes proyectos:

-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 1502 Porto a Laraxe, P.K. 0,0 al 1,1 Cabanas (0811300010.0).

-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 0701 Santiago a Santa Comba P.K. 20,57 al 21,95 Val do Dubra (0811300011.0).

-Mejora de la seguridad viaria de la C.P. 0102 de Lema a Orto P.K. 0+000 al P.K. 2+600. Cambre (0811300013.0).

-Mejora de la seguridad viaria de la C.P. 1704 de Cambre a Carral P.K. 5+920 al P.K. 9+840. Carral (0811300014.0).

Y solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras de:

-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 1502 Porto a Laraxe, P.K. 0,00 al 1,1. Cabanas (0811300010.0)

-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 0701 Santiago a Santa Comba P.K. 20,57 al 21,95. Val do Dubra (0811300011.0).

[24.-Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2008, 2ª relación, integrado por el proyecto de: Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 5404 de Xubia a Praia da Frouxeira, andén peatonal, PK 0 530 al 1 280 \(Narón\).](#)

[25.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2008 3ª Fase, integrado por el proyecto de: Ensanche y mejora de la seguridad viaria en la C.P. 7806 Rampla a O Avio \(Santiago de Compostela\).](#)

[26.-Aprobación del Proyecto reformado de travesía y seguridad viaria en la C.P. 0513 Paiosaco Caion \(tramo de la Torre\) \(Laracha\), Laracha \(0611300002.1\).](#)

[27.-Aprobación técnica del proyecto que integrará la 15ª Relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008: proyecto modificado de ampliación y mejora de trazado de la C.P. 0205 Bertamiráns a A Ramallosa \(PK 7,850 al PK 11,200\).](#)

Y solicitud a la Xunta de Galicia de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de: Proyecto modificado de ampliación y mejora de trazado de la C.P. 0205 Bertamiráns a A Ramallosa (PK 7,850 al PK 11,200).

[28.-Aprobación provisional del proyecto: Mejora de la seguridad viaria de la C.P. 7304 de Xaras a Olveira P.K. 1,64 a P.K. 3,99. Ribeira \(0811300006.0\), incluido en el Plan de Travesías 2008, 1ª Fase, 2ª Relación.](#)

Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

[29.-Aprobación de la 2ª fase del Plan especial de hierba artificial en los campos de fútbol municipales 2007.](#)

30.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Acceso al Monasterio de San Xusto de Toxosoutos” del Ayuntamiento de Lousame, incluida en el Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006. Código 06.3230.0054.0.

31.-Dar cuenta de la Resolución de 13 de junio de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2007 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013.

32.-Aprobación inicial del expediente de alteración del cambio de calificación del edificio y parcela nº 1 del Polígono de Sabón.

Promoción Económica, Empleo y Turismo

33.-Propuesta de modificación del acuerdo de “Formalización de un convenio para promover la financiación de las obras de rehabilitación del recinto ferial de Ferrol.

Personal y Régimen Interior

34.-Alegaciones formuladas contra la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo 2008.

35.-Corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo 2008.

ACTUACION DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 6/08, DE 30 DE MAYO.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior n° 6/08, de 30 de mayo.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 6.901 A LA N° 9.300.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 6.901 a la n° 9.300.

3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2008.

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otra parte, el artículo 35 del Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que la sesión ordinaria prevista para la celebración del Pleno de julio de 2008 coincide con un día festivo y que la del mes de agosto coincide con las vacaciones de la mayoría de los diputados y funcionarios y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que somete al Pleno en la fecha prefijada.

Por lo tanto, como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión plenaria de 29 de julio de 2007,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en la orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al séptimo mes de 2008 se celebrará el día 31 de julio, jueves, a partir de las doce horas y la sesión ordinaria correspondiente al octavo mes, el día 12 de septiembre de 2008, viernes, también a partir de las doce horas.”

4.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARANGA.

Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Aranga. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 26 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

5.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.

Aceptar la prolongación durante 10 años más a partir de la finalización del período actual de delegación, es decir, a partir del 1 de enero de 2012, de las delegaciones de competencias en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Arteixo. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 27 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

6.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CEE.

Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Cee. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 27 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

7.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COIRÓS.

Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Coirós. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 26 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

8.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME

Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Lousame. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 18 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

9.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ORDES.

Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos de competencia municipal para el período 01/01/2012 a 31/12/2022 acordada por el Ayuntamiento de Ordes.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

10.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VEDRA.

Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Vedra. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 21 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

11.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILARMAIOR.

Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Vilarmaior. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 27 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

12.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BOQUEIXÓN.

Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Boqueixón. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 12 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

13.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARRAL.

Aceptar la prórroga del convenio de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria hasta el 1 de enero de 2022 acordada por el Ayuntamiento de Carral.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

14.-MODIFICACIÓN BASE 48ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL 2008 RELATIVA A LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Después de examinar la documentación que se presenta, del 20 de abril, esta Comisión adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Modificación de la Base 48ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

1º-1 Modificar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 48ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2008 las que se enumeran a continuación, al amparo del dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el artículo 26 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en los artículos 65 a 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 del 21 de junio.

PARTIDA	BENEFICIA RIO	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUES TO SUBVENCION ADO	% COEF. FINANº
0305/751A/4 89.01	Asociación cultural Medulio	Descubierta patrimonial rutas turísticas comarca Ferrol-Eume-Ortegal	60.000,00*	71.804,00	83,56
0305/751A/4 89.01	Asociación Hostelería Clube gastronómico Rías Altas	Videos promocionales de la provincia de A Coruña	40.000,00*	66.120,00	60,49

- Se incrementa el importe en 30.000,00 euros.
- Se modifica el objeto de la subvención nominativa.

1º-2 Dejar sin efecto por renuncia de la entidad beneficiaria la subvención nominativa recogida en la Base 48ª del Presupuesto provincial del ejercicio 2008 que se enumera a continuación:

PARTIDA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
0701/313M/789.01	AFACO	2ª Fase construcción Centro Terapéutico	500.000,00

2º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se hubieran presentado reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

15.-CUENTA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS DEL EJERCICIO 2007.

Aprobar provisionalmente los estados demostrativos de la gestión recaudatoria de recursos de los Municipios y otras entidades de derecho público que tienen delegada la gestión recaudatoria en esta Diputación Provincial, correspondientes al ejercicio 2007, que se resume en el anexo.

Dar traslado de los citados estados a las respectivas entidades públicas titulares de los recursos para que, en el plazo de quince días hábiles desde su recepción, formulen las alegaciones que estimen oportunas. De no formularse alegaciones por alguna de estas entidades se entenderán definitivamente aprobados los correspondientes estados demostrativos.

16.-TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO EL 29 DE MAYO DE 2008 POR EL EQUIPO DE ESTA DIPUTACIÓN ENCARGADO DE REALIZAR EL “PLAN DE CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE GASTO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002-2006”, SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO CE 438/2001 DE LA COMISIÓN.

Visto el informe emitido el 29 de mayo de 2008 por el equipo de esta Diputación encargado de realizar el “Plan de control de los proyectos de gasto incluidos en el Programa operativo local 2002-2006”, sobre realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 de la Comisión.

1.- Tomar conocimiento del contenido del citado informe emitido el 29 de mayo de 2008, que afecta a los pagos realizados desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de marzo de 2008.

En este informe se indica que se han realizado las verificaciones precisas según las listas de comprobación facilitadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios, que incluyen en todo caso las siguientes comprobaciones:

- 1.- Que los gastos son elegibles y se han realizado dentro del período de elegibilidad.
 - 2.- Que están relacionados efectiva y directamente con el proyecto aprobado.
 - 3.- Que las condiciones del POL se han respetado de la manera adecuada.
 - 4.- Que los productos o servicios cofinanciados se han suministrado.
 - 5.- Que las normas relativas a las ayudas estatales, a la protección del medio ambiente y a la igualdad de oportunidades se han respetado.
 - 6.- Que la normativa nacional y comunitaria en materia de mercados públicos (contratación) se han respetado.
- 2.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas a efectos de su traslado a los órganos de seguimiento del Programa operativo local.

17.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO Nº 2 DE LA OBRA “EDAR EN A VEIGA” DEL AYUNTAMIENTO DE CABANAS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (POL) 2006. CÓDIGO 06.2300.0209.0.

Visto el proyecto reformado nº2 de la obra “Edar na Veiga” del ayuntamiento de Cabanas incluida en el Programa Operativo Local (POL) 2006, código 06.2300.0209.0, que fue presentado por la directora de las obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 125.173,66 € el proyecto reformado nº2 de la obra “Edar na Veiga” del ayuntamiento de Cabanas incluida en el Programa Operativo Local (POL) 2006, código 06.2300.0209.0, cuya 1ª fase fue aprobada mediante acuerdo plenario adoptado de 23 de febrero de 2006

2º.- Aprobar asimismo, la modificación de su financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que se financia íntegramente por la diputación, quedando los datos de financiación total de la obra como se indican.

“Edar na Veiga” do ayuntamiento de Cabanas				
	Presupuesto Proyecto inicial precios de contrata	Incremento primer proyecto reformado a precios de contrata	Incremento segundo proyecto reformado a precios de contrata	T O T A L
	06.2300.0209.0	06.2300.0209.1	06.2300.0209.11	
Diputación f.p.	15.744,44	686,32	19.678,14	36.108,9
Diputación Otros	5.240,46	0,00	0,00	5.240,46
Estado	34.859,54	0,00	0,00	34.859,54
FEDER	48.964,76	0,00	0,00	48.964,76
TOTAL	104.809,20	686,32	19.678,14	125.173,66

3º.- La aprobación de este proyecto reformado queda condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 1/2008 aprobado por el pleno de la diputación en la sesión realizada el 30 de mayo de 2008

4º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, para los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

6º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en los arts. 112 y 188 y siguientes de la Lei 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

7º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente.

18.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CP 2904 CORISTANCO-SANTA COMBA ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN” DEL AYUNTAMIENTO DE CORISTANCO, INCLUIDA EN LA RED VIARIA LOCAL (RVL) 2007. CÓDIGO 07.2400.0501.0.

Visto el proyecto reformado de la obra “CP 2904 Coristanco - Santa Comba, ensanche y pavimentación ” del ayuntamiento de Coristanco, incluida en la Red Viaria Local (RVL) 2007. Código: 07.2400.0501.0, que fue presentado por el director de las obras, y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 518.461,55 € el proyecto reformado de la obra “CP 2904 Coristanco - Santa Comba, ensanche y pavimentación ” del ayuntamiento de Coristanco, incluida en la Red Viaria Local (RVL) 2007. Código: 07.2400.0501.0, que fue aprobada mediante acuerdo plenario de 22 de febrero de 2007.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de su financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de 69.245,53 € a precios de contrata, siendo el incremento de 45.778,22 € a precios de adjudicación. El incremento se financia íntegramente por la diputación (código:07.2400.0501.1), con cargo a la partida 0501/511E/60101 del presupuesto provincial vigente que corresponde a la Red Viaria Local, y en la que existe saldo suficiente para financiar el incremento experimentado por el proyecto reformado.

Así los datos de financiación total de la obra quedan como sigue:

CP 2904 Coristanco - Santa Comba, ensanche y pavimentación			
	Proyecto inicial	Proyecto Reformado	Diferencia
	07.2400.0501.0		07.2400.0501.1
Diputación f. propios	369.985,90	439.231,43	69.245,53
Estado	79.230,12	79.230,12	0
TOTAL	449.216,02	518.461,55	69.245,53

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP para los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, para los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en los arts. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

6º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente.

19.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AF. CM. ARNADOS-RAZO DA COSTA” DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO, INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL (POS) 2007. CÓDIGO 07.2100.0073.0.

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Af. cm. Arnados - Razo da Costa" (código:07.2100.0073.0) del ayuntamiento de Carballo, incluida en el POS 2007, con un presupuesto de contrata de 93.506,02 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio del objeto ni de la finalidad de la obra, sí implica variaciones internas en el proyecto que superan el 30% del presupuesto total de la obra.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto</u>	<u>Presto. Total</u>
07.2100.0073.0	Carballo	Af. cm. Arnados - Razo da Costa	35.598,25	34.770,38	12.417,99	10.719,40	93.506,02

20.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PAV. PLAZA CONSTITUCIÓN CORME” DEL AYUNTAMIENTO DE PONTECESO, INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL (POS) 2007. CÓDIGO 07.2100.0294.0.

Aprobar el proyecto reformado de la obra “**Pav. Plaza Constitución Corme**” del ayuntamiento de Ponteceso, incluida en el POS 2007, con el código: 07.2100.0294.0. El proyecto reformado implica un incremento en su presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el ayuntamiento, permaneciendo invariables las aportaciones de la diputación y del estado.

07.2100.0294.0		Pav. Plaza Constitución Corme (Ayuntamiento de Ponteceso)		
	Proyecto inicial	Proyecto Reformado	Diferencia	
Diputación f.p.	14.765,27	14.765,27	0	
Diputación préstamo	14.421,89	14.421,89	0	
Estado	5.150,68	5.150,68	0	
Ayuntamiento	1.810,85	18.978,37	17.167,52	
TOTAL	36.148,69	53.316,21	17.167,52	

21.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA, PAVIMENTACIÓN ACERAS AVENIDA DE LUGO” DEL AYUNTAMIENTO DE AS PONTES, INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL (POS) 2007. CÓDIGO 07.2100.0303.0.

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Sust. tuberías agua pav. acr. Avda Lugo" (código:07.2100.0303.0) del ayuntamiento de As Pontes, incluida en el POS 2007, con un presupuesto de contrata de 79.097,27 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio del objeto ni de la finalidad de la obra, sí implica variaciones internas en el proyecto que superan el 30% del presupuesto total de la obra.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
07.2100.0303.0	As Pontes	Sust. tuberías agua pav. acr. Avda Lugo	32.311,24	31.559,81	11.271,36	3.954,86	79.097,27

22.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SAN. ABAST. AGUA CM. SOUTILO-VEIGUE” DEL AYUNTAMIENTO DE SADA, INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN PROVINCIAL (PCP) 2007. CÓDIGO 07.3100.0221.0.

Aprobar la modificación del proyecto de la obra “San.Abast. agua cm. Soutilo-Veigue” del ayuntamiento de Sada, incluida en el Plan de Cooperación Provincial 2007, (código: 07.3100.0221.0), que no representa variación en su presupuesto pero si una alteración del contenido del proyecto al modificarse el trazado de la canalización subterránea y excluir el pozo de bombeo.

Código	Ayto.	Denominación	Diputación f.p.	TOTAL
07.3100.0221.0	Sada	San.Abast. auga cm. Soutilo-Veigue	74.054,32	74.054,32

23.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 1ª FASE 5ª RELACIÓN INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

-MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1 CABANAS (0811300010.0).

-MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 20,57 AL 21,95 VAL DO DUBRA (0811300011.0).

-MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA DE LA C.P. 0102 DE LEMA A ORTO P.K. 0+000 AL P.K. 2+600. CAMBRE (0811300013.0).

-MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA DE LA C.P. 1704 DE CAMBRE A CARRAL P.K. 5+920 AL P.K. 9+840. CARRAL (0811300014.0).

Y solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras de:

-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 1502 Porto a Laraxe, P.K. 0,00 al 1,1. Cabanas (0811300010.0)

-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 0701 Santiago a Santa Comba P.K. 20,57 al 21,95. Val do Dubra (0811300011.0).

1.-Aprobar provisionalmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2008 1ª FASE 5ª RELACIÓN integrado por los proyectos que a continuación se relacionan, con un presupuesto total de 2.916.041,91 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0401/511F/60102.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. CABANAS. (0811300010.0)	881.014,65
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 20,57 AL 21,95. VAL DO DUBRA". (0811300011.0)	987.838,74
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA C.P. 0102 DE LEMA A ORTO P.K. 0+000 Ó P.K. 2+600. CAMBRE". (0811300013.0)	363.157,00
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA C.P. 1704 DE CAMBRE A CARRAL P.K. 5+920 Ó P.K. 9+840. CARRAL", (0811300014.0)	576.874,28
TOTAL	2.808.884,67

La presente aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del EMC 1/2008 aprobado por el Pleno de 30/05/08.

2.-Excluir del presente Plan, el Proyecto MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA C.P. 0104 DE REXIDORIA A PLAYA DE BALDAIO, P.K. 11+260 al 12+260. CESURAS, para su posible inclusión en el Plan integral de seguridad vial para los peatones en carreteras provinciales, período 2007-2010.

3.-Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

4.-Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente. La relación de proyectos a remitir a la Xunta de Galicia es:

DENOMINACIÓN	EXPROPIACIONES
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. CABANAS.	116.308,05
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 20,57 AL 21,95. VAL DO DUBRA".	46.425,00
total	162.733,05

Todo eso teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como que:

TITULO DEL PROYECTO	RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENTE OCUPACIÓN
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. CABANAS.	<p>Se proyecta una ampliación de la sección de la calzada mediante carriles de 3,5 m. frente a los 2,7 m. Actuales</p> <p>Se mejoran las condiciones de accesibilidad peatonal mediante la construcción de aceras de 1,80 m. De ancho en ambos los lados de la calzada.</p> <p>Se proyecta la construcción de aparcamientos de 2,00 metros de ancho en determinadas zonas que pueden consultarse en el proyecto.</p> <p>Se proyecta una urbanización general:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Iluminación -Se proyecta una red de saneamiento y otra de recogida de pluviales -Se proyecta la red de abastecimiento a lo largo de toda la actuación <p>Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo eso teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a otras carreteras y pistas de parcelaria</p>
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 20,57 AL 21,95. VAL DO DUBRA".	<p>Se proyecta una ampliación de la sección de la calzada mediante carriles de 3,5 m. frente a los 2,7 m. Actuales</p> <p>Se mejoran las condiciones de accesibilidad peatonal mediante la construcción de aceras de 1,80 m. De ancho en ambos los lados de la calzada.</p> <p>Se proyecta la construcción de aparcamientos de 2,00 metros de ancho en determinadas zonas que pueden consultarse en el proyecto</p> <p>Se proyecta una urbanización general:</p> <ul style="list-style-type: none"> _ Iluminación _ Se proyecta una red de saneamiento y otra de recogida de pluviales _ Se proyecta la red de abastecimiento a lo largo de toda la actuación <p>Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo eso teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a otras carreteras y pistas de parcelaria</p>

Todo eso a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

5.-Someter a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras que se relacionan e incluidas en el PLAN DE TRAVESÍAS 2008 PRIMERA FASE QUINTA RELACIÓN mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si estas no se produjesen:

DENOMINACIÓN
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. CABANAS.
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 20,57 AL 21,95. VAL DO DUBRA".

24.-APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2008, 2ª RELACIÓN, INTEGRADO POR EL PROYECTO DE: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 5404 DE XUBIA A PRAIA DA FROUXEIRA, ANDÉN PEATONAL, PK 0 530 AL 1 280 (NARÓN).

1)Aprobar el Plan de VÍAS PROVINCIALES 2008 SEGUNDA RELACION, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 196.797,69.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/61102, N° de operación: 220080016331 y que se detalla:

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
0811100006.0	NARON	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 5404 DE XUBIA A LA PLAYA DE A FROUXEIRA. ANDEN PEATONAL PK 0+530 Ó 1+280 (NARON)	196.797,69
		TOTAL	196.797,69

2)Exponer al públicos los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido lo cual sin que estas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

25.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 3ª FASE, INTEGRADO POR EL PROYECTO DE: ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 7806 RAMPLA A O AVIO (SANTIAGO DE COMPOSTELA).

1) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2008 3ª FASE con un presupuesto total de 131.941,79.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 7806 RAMPA Ó AVIO (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	131.941,79
TOTAL	131.941,79

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2) Remitir los citados proyectos a los ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a la que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).

26.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE TRAVESÍA Y SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 0513 PAIOSACO CAION (TRAMO DE LA TORRE) (LARACHA), LARACHA (0611300002.1).

1º) Aprobar el Proyecto REFORMADO DE TRAVESIA Y SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 0513 PAIOSACO CAION (TRAMO DE LA Torre) (LARACHA), LARACHA (CODIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0611300002.1) por su presupuesto de contrata de 375.393,96.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 54.743,96.- EUROS., que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0401/511F/60102, N° operación 220080016334.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo CONST. RAMON VAZQUEZ E REINO, S. L. (B15618598), las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación supone un nuevo presupuesto de adjudicación de 281.443,03.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 41.043,03.- EUROS.

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 1.641,72.- EUROS, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por ello fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 11.257,72.- EUROS.

27.-APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO QUE INTEGRARÁ LA 15ª RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008: PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0205 BERTAMIRÁNS A A RAMALLOSA (PK 7,850 AL PK 11,200).

Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE: PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0205 BERTAMIRÁNS A A RAMALLOSA (PK 7,850 AL PK 11,200).

-Aprobar técnicamente el Proyecto que integrará la DÉCIMO QUINTA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, de acuerdo con el PROGRAMA DE INVERSIONES DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005. La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DA C.P. 0205 BERTAMIRÁNS Á RAMALLOSA (PK 7,850 Ó PK 11,200)	1.542.476,1	551.291,33
TOTALES	1.542.476,1	551.291,33

- Exponer al público el citado proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.
- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación la que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería da Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como que:

TITULO DEL PROYECTO	RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENTE OCUPACIÓN
PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0205 BERTAMIRÁNS Á	La renovación de esta carretera (actualmente tan sólo resta por ejecutar la ampliación del tramo objeto del presente proyecto) supondrá una importante mejora bastante saturada de tráfico debido a la proximidad a la ciudad compostelana los numerosos movimientos pendulares realizados a diario por motivos de trabajo por la población que estableció su residencia en estos municipios pero mantiene su trabajo en la ciudad de Santiago.

RAMALLOSA (PK 7,850 AL PK 11,200) (TEO)

Esta carretera comunica entre sí dos municipios densamente poblados de la comarca urbana de Santiago de Compostela, como son Ames (cuya capital es Bertamirans) y Teo (cuya capital es La Ramallosa), ambos situados en el alrededores de la capital autonómica y limitrofes con ella por el Oeste (Ames) y por el sur (Teo), lo que favoreció un fuerte crecimiento urbanístico y demográfico de estos dos municipios en los últimos años, superando entre ambos 30.000 habitantes.

El trazado es bastante sinuoso atravesando varios núcleos de población de las parroquias de Luou y Calo

El tramo comienza en el pk 7 850 una vez excedida la A9 por medio de un paso superior (se diseñaron cuñas de cambio de velocidad adaptándose a las recomendaciones de la Instrucción 31-IC de Trazado. Desde la N550 hasta este punto la carretera tiene carriles de 3,5 m., vía lenta de subida y arcenes de un metro de anchura, en un tramo de nuevo trazado que finaliza a la entrada del paso superior sobre la A9. Desde ahí la carretera se estrecha, con un ancho apenas superior a los 5 metros, con un trazado muy sinuoso con curvas de pequeño radio, y atravesando varios núcleos de población .

El tramo a acondicionar finaliza en el pk. 11 200 en el paraje denominada Monte Lagoa. A partir de este punto y hasta el final la carretera se encuentra de nuevo acondicionada con carriles de 3,5 metros de anchura y arcenes de 1 metro. El trazado diseñado se ceñirá al de la carretera existente en la mayor parte de su longitud, con la excepción de determinadas zonas en las que se mejoran las intersecciones por medio de una glorieta y un cruce con carril central e intersección giratoria esviada.

Las glorietas permitirán concentrar las intersecciones y realizar cambios de sentido mejorando así la seguridad viaria al impedirse el giro a la izquierda en los cruces de escasa visibilidad.

El trazado se vio fuertemente condicionado por el elevado número de viviendas y asentamientos de población existentes en los márgenes del vial. Se trató de realizar mejoras puntuales ampliando el radio de curvas y mejorando los acuerdos en alzado.

La sección transversal en la carretera está formada por carriles de 3,5 metros, arcenes de 1 metro y bernas en tierra de 0,5 metros en las zonas de terraplén.

El trazado tanto en planta como en alzado se ajustó en gran parte de su longitud al trazado existente por el que las dimensiones mínimas de las alineaciones y acuerdo verticales no siempre cumplirán las recomendaciones de la Instrucción de Trazado de Carreteras 3.1.-IC para carreteras de nuevo trazado, que no es de obligada aplicación en acondicionamiento de carretera existentes.

En las zonas en que los radios de las curvas son inferiores a 250 metros se dotó a los carriles de su correspondiente sobreancho.

El proyecto contempla la intersección con el resto de carreteras y caminos locales con objeto de ordenar los movimientos de los vehículos que acceden al vial. El diseño de algunas intersecciones ocasionó la modificación puntual del trazado en algunas carreteras locales para adecuarlas a las nuevas características de la CP 0205. Se señalizará el vial: pintado de eje, la línea de separación de calzada y arcenes, pintado de líneas de detención y STOP así como flechas de dirección y marcas de ceda al paso, además de las correspondientes zonas de cebreado.

La señalización vertical presta especial atención a la señalización de las intersecciones

- Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo eso teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambos lados a otras carreteras y pistas de parcelaria.

Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

-Someter a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0205 BERTAMIRÁNS A A RAMALLOSA (PK 7,850 AL PK 11,200) (TEO) mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si estas no se produjeren.

28.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA DE LA C.P. 7304 DE XARAS A OLVEIRA P.K. 1,64 A P.K. 3,99. RIBEIRA (0811300006.0), INCLUIDO EN EL PLAN DE TRAVESÍAS 2008, 1ª FASE, 2ª RELACIÓN.

1º) Aprobar provisionalmente EL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 1ª FASE 2ª RELACIÓN integrado por los proyectos que a continuación se relacionan, con un presupuesto total de 1.460.391,40.- euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0401/511F/60102, Nº operación 220080012643 y que son las que se detallan

DENOMINACION	PRESUPUESTO
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA DE LA C.P. 7304 DE XARAS A OLVEIRA PK 1,64 A PK 3,99. RIBEIRA (0811300006.0)	369.158,86
TOTAL	369.158,86

2º) Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que los integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

29.-APROBACIÓN DE LA 2ª FASE DEL PLAN ESPECIAL DE HIERBA ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES 2007.

Después de ver las Bases reguladoras de la segunda fase del Plan especial de Hierba Artificial en los Campos de Fútbol municipales 2007, aprobadas por el Pleno de la Diputación el 26 de octubre de 2007, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 252, del 31 de octubre de 2007.

Después de ver las solicitudes presentadas por los diversos municipios de la provincia al amparo de las citadas bases.

Después de ver la propuesta de selección de las obras suscrita el 18 de junio de 2008 por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento, en la que se puntuaba cada una de las solicitudes presentadas, tras aplicar el baremo establecido en las bases reguladoras del plan, relacionándose por orden de prioridad de acuerdo con la puntuación obtenida, y en la que se propone incluir en esta segunda fase del plan las 19 primeras obras del listado

1º) Aprobar la segunda fase del Plan Especial de Hierba Artificial en los Campos de Fútbol Municipales 2007, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el 26 de octubre de 2007, y cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 252, del 31 de octubre de 2007.

En esta segunda fase del plan se incluyen las 19 actuaciones que se indican a continuación, con la indicación de su detalle de financiación entre los respectivos municipios y la Diputación:

Ayuntamiento	Código de la obra	Denominación obra	Presupuesto		
			Diputación	Ayto.	Presupuesto Total
Baña , A	07.3240.0042.0	REFORMA CMP. MPAL. DE FÚTBOL DE A BAÑA	340.000,00	108.957,80	108.958,80
Boqueixón	07.3240.0043.0	INST.TERRENO JUEGO HIERBA ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL MPAL. DE O FORTE	340.000,00	60.000,00	400.000,00
Cambre	07.3240.0044.0	CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIP. EN EL CMP. FÚTBOL MPAL. A BARCALA	340.000,00	92.640,54	432.640,54
Capela	07.3240.0045.0	INST.CÉSPED ARTIFICIAL NO CMP. FÚTBOL MPAL. DE OS CALZADOS	339.997,16	59.999,50	399.996,66
Carballo	07.3240.0046.0	INST. CÉSPED ARTIF. RED RIEGO, SAN. PLUV. EQUIP. CMP. FÚTBOL AS EIROAS	339.997,27	59.999,52	399.996,79
Cedeira	07.3240.0047.0	CONST. CMP. FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL RECINTO DEPORT. MPAL. CEDEIRA	339.881,43	59.979,08	399.860,51
Cee	07.3240.0048.0	SUST. FIRME DE CÉSPED POR HIERBA ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL MCPAL. CEE	339.995,07	60.000,00	399.995,07
Curtis	07.3240.0049.0	CAMPO FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL CURTIS	338.559,22	59.745,75	398.304,97
Fene	07.3240.0050.0	IMPLANT. CESPED ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL "OS PINARES"	340.000,00	188.496,72	528.496,72
Frades	07.3240.0051.0	CAMPO FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL EN ABELLÁ	339.000,00	60.999,83	399.999,83
Laracha	07.3240.0052.0	CAMPO FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL	317.818,10	56.085,55	373.903,65

LARACHA					
Mazaricos	07.3240.0053.0	INST. HIERBA ARTIFICIAL CMP.FÚTBOL A PICOTA	340.000,00	60.000,00	400.000,00
Neda	07.3240.0054.0	CONST.CMP. FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL RECINTO DEPORT MPAL. NEDA	340.000,00	60.433,43	400.433,43
Ponteceso	07.3240.0055.0	CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CORME	318.561,81	56.216,79	374.778,60
Rianxo	07.3240.0056.0	DOTACIÓN HIERBA ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL DE A LOMBA-TARAGOÑA	340.000,00	96.148,64	436.148,64
Riveira	07.3240.0057.0	NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL A TASCA - AGUIÑO	245.643,64	43.348,88	288.992,52
Santa Comba	07.3240.0058.0	INST. HIERBA ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL EN EL LUGAR DE O CASTRIZ	339.606,06	59.930,48	399.536,54
Teo	07.3240.0059.0	CAMPO FÚTBOL CÉSPED SINTÉTICO EN CACHEIRAS	340.000,00	60.000,00	400.000,00
Touro	07.3240.0060.0	COLOCACIÓN NUEVO TERRENO JUEGO HIERBA ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL LOXO	237.521,10	41.915,49	279.436,59
Nº OBRAS	19	TOTAL	6.216.580,86	1.344.898,00	7.561.478,86

2º) La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 1/2008 en el que se consigna la dotación necesaria para completar la financiación de la aportación provincial a este plan.

3º) Aprobar los proyectos técnicos de las obras incluidas en este plan, teniendo en cuenta que las obras solicitadas por los municipios que se concretan en los apartados 4, 5 y 6 de este acuerdo queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que para cada una de ellas se indica:

4º) La ejecución de los campos que a continuación se indican queda condicionada a que el municipio realice, con carácter previo o simultáneo a la dotación de hierba artificial, un cierre exterior con valla de altura adecuada, en todo o en parte del campo, para evitar la deterioración de las instalaciones, según se exige en la base 2 del plan.

A Baña	Carballo	Mazaricos
Ponteceso	Rianxo	Teo

El cumplimiento de esta condición la deberán acreditar los respectivos municipios con carácter previo a la adjudicación de la obra, mediante la aportación del proyecto técnico o memoria valorada del cierre, a financiar exclusivamente por el municipio, debidamente aprobado por el órgano municipal competente, junto con el compromiso municipal de que su contratación se llevará a cabo previa o simultáneamente a la ejecución de las obras incluidas en el Plan.

5º) Los campos solicitados por los municipios que a continuación se indican presentan una serie de deficiencias técnicas que se señalan en los informes emitidos por el Servicio Provincial de Arquitectura. Por eso, su aprobación queda condicionada a su subsanación, según se indica para cada uno de ellos.

En todo caso, su realización deberá realizarse por cuenta del municipio, no siendo financiadas por la Diputación. La acreditación del cumplimiento de las condiciones

impuestas, se realizará por cada municipio con carácter previo a la adjudicación de la obra, aportando certificación acreditativa de la realización de las actuaciones exigidas o del compromiso municipal de que su contratación y ejecución se llevará a cabo previa o simultáneamente a la ejecución de las obras incluidas en el Plan, según lo exija su naturaleza.

AYUNTAMIENTO	A Baña
DENOMINACIÓN	Reforma campo fútbol municipal da Baña
CONDICIÓN	- Demoler el cierre lateral de bloque y construir otro cierre - Desplazar las torres de iluminación y las canalizaciones que existan en el área de ampliación
AYUNTAMIENTO	Cambre
DENOMINACIÓN	Césped artificial y equipamiento en el campo fútbol municipal de A Barcala
CONDICIÓN	- Certificar que los equipamientos y materiales imprescindibles para el correcto funcionamiento de la instalación de riego (electroválvulas, grupo de impulsión, programador, depósito acumulador, etc), son recuperables del sistema de riego que existe actualmente; de no ser así, certificación de que su coste e instalación será asumido por el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO	Capela
DENOMINACIÓN	Instalación césped artificial en el campo de fútbol municipal de Os Calzados
CONDICIÓN	- Realizar alrededor de las superficies de hierba artificial una banda perimetral exterior a las bandas exteriores de seguridad, pavimentada y de por lo menos 1 m. de anchura, especialmente en un de los corners.

AYUNTAMIENTO	Cee
DENOMINACIÓN	Sustitución del firme de césped por hierba artificial en el campo de fútbol municipal de Cee
CONDICIÓN	- Dejar alrededor del campo de juego un espacio libre de obstáculos como mínimo de 1,50 de anchura al exterior de las líneas de banda y de las líneas de meta, con el mismo tipo de suelo que el terreno de juego. (No obstante, tras las líneas de meta se recomienda dejar 2,50 m.) - Dejar las bandas de protección totalmente libres de obstáculos, sin que puedan colocarse las tapas de arquetas previstas en el plan de saneamiento y drenaje.

AYUNTAMIENTO	Rianxo
DENOMINACIÓN	Dotación hierba artificial campo fútbol A Lomba
CONDICIÓN	- Dejar alrededor del campo de juego un espacio libre de obstáculos como mínimo de 1,50 de anchura al exterior de las líneas de banda y de las líneas de meta, con el mismo tipo de suelo que el terreno de juego. (No obstante, tras las líneas de meta se recomienda dejar 2,50 m.) - Dejar las bandas de protección totalmente libres de obstáculos, sin que pueda haber torres, postes de alumbrado de terreno de juego, previstas en el plano de levantamiento topográfico y del plano de planta general.

AYUNTAMIENTO	Santa Comba
DENOMINACIÓN	Instalación hierba artificial campo de fútbol en el lugar de Castriz
CONDICIÓN	- Certificar la reinstalación de diversos materiales existentes (baranda, porterías, banderines), y el aprovechamiento del depósito de almacenamiento y el grupo de impulsión para la instalación de riego; de no ser así, certificación de que su coste e instalación será asumido por el ayuntamiento

AYUNTAMIENTO	Touro
DENOMINACIÓN	Colocación nuevo terreno juego hierba artificial campo de fútbol de Loxo
CONDICIÓN	- Inutilizar o anular los aspersores situados dentro del terreno de juego y adaptar el sistema de riego perimetral a la normativa de obligado cumplimiento y, en general, cumplir toda la normativa vigente relativa al sistema de riego. - Dejar alrededor del campo de juego un espacio libre de obstáculos como mínimo de 1,50 de anchura al exterior de las líneas de banda y de las líneas de meta, con el mismo tipo de suelo que el terreno de juego, que no se cumple actualmente en los fondos de portería. (No obstante, tras las líneas de meta se recomienda dejar 2,50 m.).

6º) El proyecto técnico de la obra solicitada por el Municipio de Ribeira sufrió una disminución en su presupuesto de contrata, que era de 332.288,12 euros, como consecuencia de la rectificación de las incidencias técnicas detectadas por el Servicio Provincial de Arquitectura, por el que su aprobación debe quedar condicionada la aportación de la certificación del acuerdo plenario municipal de aprobación del su nuevo presupuesto por su importe de 288.992,52 euros.

AYUNTAMIENTO	Ribeira
DENOMINACIÓN	Nuevo césped artificial campo de fútbol A Tasca - Aguiño
CONDICIÓN	- Adjuntar certificación del acuerdo plenario municipal de aprobación del nuevo proyecto por su presupuesto que asciende a 288.992,52 euros.

7º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos municipios, de acuerdo con lo establecido en las bases 8, 9 y 10, debiendo entenderse modificadas por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del sector público. (BOE nº 261 de 31 de octubre de 2007).

El plazo de contratación de las obras se amplía hasta el hasta el 31 de diciembre de 2008.

8º) Aprobar el Plan Complementario al presente plan, en el que se incluye la siguiente inversión con carácter supletorio para ser financiado con cargo a los remanentes que se habían podido generar por la bajas de licitación producidas o anulaciones de proyectos, de forma que su aprobación queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Ayuntamiento	Denominación obra	Presupuesto		
		Diputación	Ayto.	Presupuesto Total
Coirós	CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL LUGAR DE CORTELLA	284.592,10	50.222,14	334.814,24

Así mismo, la inclusión de este proyecto queda condicionada a la subsanación de las deficiencias que se indican a continuación:

AYUNTAMIENTO	Coirós
DENOMINACIÓN	Campo de fútbol municipal en el lugar de Cortella
CONDICIÓN	- Dejar alrededor del campo de juego un espacio libre de obstáculos como mínimo de 1,50 de anchura al exterior de las líneas de banda y de las líneas de meta, con el mismo tipo de suelo que el terreno de juego. (No obstante, tras las líneas de meta se recomienda dejar 2,50 m.) - Dejar las bandas de protección totalmente libres de obstáculos, sin que puedan colocarse los cañones de riego y sus correspondientes arquetas previstas en el plano de instalación de riego. - Situar los bancos para jugadores, reservas, técnicos, etc; paralelos a la línea de banda y con una distancia mínima de 1 m.

9º) Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP a los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna.

10º) Remitir el expediente para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación local a los efectos de coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de la Administración local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna.

30.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “ACCESO AL MONASTERIO DE SAN XUSTO DE TOXOSOUTOS” DEL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME, INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2006. CÓDIGO 06.3230.0054.0.

Aprobar el proyecto técnico reformado de la obra denominada "Acceso al monasterio de San Xusto de Toxosoutos" del Municipio de Lousame, incluida en la 2ª fase del Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006, código 2006.3230.0054.0, que fue aprobada por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006, con un presupuesto de contrata de 42.898,59 euros, ya que introduce una solución técnica diferente a la del proyecto técnico inicial, dado que la modificación supuso un cambio en el trazado del arriba mencionado acceso, aunque no varía ni su objeto ni su finalidad, y tampoco altera el presupuesto de la obra ni el presupuesto del plan en su conjunto.

Código	Ayuntamiento	Denominación	Diputación	Ayuntamiento	Pto. total
06.3230.0054.0	Lousame	Acceso al monasterio de San Xusto	42.898,59	0	42.898,59

31.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA 2007 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013.

Se toma conocimiento de la Resolución de 13 de junio de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2007 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013.

32.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DEL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL EDIFICIO Y PARCELA N° 1 DEL POLÍGONO DE SABÓN.

1.- Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica del edificio y la parcela n° 1 del Polígono de Sabón, cuya descripción figura en el plano remitido por el Servicio de Arquitectura, para su calificación como bien patrimonial. En concreto la superficie a desafectar es la siguiente:

Planta baja	122 m ²
Planta primera	122 m ²
Superficie del terreno según datos catastrales	5023 m ²

2.- Exponer el citado expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOP, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se someterá a la consideración del Pleno para la resolución de dichas reclamaciones y en su caso la aprobación definitiva.

3.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

33.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE "FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO PARA PROMOVER LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE FERROL.

Analizada la omisión producida en el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de A Coruña de fecha 30 de mayo de 2008 por lo que quedó aprobado el texto del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL CONSORCIO PRO FERIAS Y EXPOSICIONES DE FERROL (FIMO) PARA FINANCIAR LA REHABILITACIÓN DEL RECINTO FERIAL ANUALIDAD 2008":

Aprobar la adición al texto del convenio aprobado de las cláusulas decimosegunda, decimotercera y decimocuarta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

DÉCIMOSEGUNDA.-INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En el cumplimiento del dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la CONSORCIO PROFERIAS Y EXPOSICIONES - FIMO - serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
2. Así mismo, en el cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con fines de a incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad autónoma de Galicia.
3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la concesión de la subvención al CONSORCIO PROFERIAS Y EXPOSICIONES - FIMO - será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es.
4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y contratación de la Diputación.

DÉCIMOTERCERA.-VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta un año a contar desde la misma.
2. Previa solicitud del CONSORCIO PROFERIAS Y EXPOSICIONES - FIMO -, realizada por lo menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio

podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaria y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

DÉCIMOCUARTA.-NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. La interpretación de las dudas y lagunas que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaria y de la Intervención provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha de de dos mil ocho.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROFERIAS
Y EXPOSICIONES DE FERROL

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. Francisco Cruz Senra"

34.-ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2008.

Vistos los escritos de fechas 15/05/2008 (Registro de Entrada 34466, del día 16 siguiente), presentado por D^a M^a NIEVES DO CAMPO PIÑEIRO y D. GENARO LOURIDO ALONSO; 16/05/2008 (Registro de Entrada 34655), presentado por D. JOSÉ MANUEL RÍO PÉREZ, y 27/05/2008 (Registro de Entrada 37522), presentado por D^a ELVIRA FURELOS RIVAS, laborales fijos los tres primeros, y funcionaria la última, todos ellos de esta Diputación; contra la modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo 2008, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación del 25/04/2008.

Resultando que los primeros, D^a M^a NIEVES DO CAMPO PIÑEIRO, D. GENARO LOURIDO ALONSO y D. JOSÉ MANUEL RÍO PÉREZ, trabajadores adscritos a la Imprenta Provincial, fundamentan sus alegaciones, en síntesis, en que los puestos que ocupan, clasificados como en el Grupo III del vigente Convenio Colectivo, teniendo en cuenta sus funciones, deberían tener unas retribuciones distintas y superiores a las del personal clasificado en el Grupo IV del dicho Convenio Colectivo.

Resultando que D^a ELVIRA FURELOS RIVAS, Subgobernanta, adscrita al Palacio de Mariñán, basa su reclamación, también en que las retribuciones del puesto que ocupa, por lo que se refiere al Plus Específico, debería también revisarse, teniendo en cuenta las cuantías que por el tal concepto retributivo están asignadas al resto del personal adscrito a dicho Centro.

Considerando que las reclamaciones referidas tienen todas ellas análoga fundamentación, cuál es la de solicitar la revisión de sus retribuciones, en comparación con las de otros puestos distintos, clasificados con niveles también distintos y con funciones igualmente distintas.

Considerando que en los casos de los aquí reclamantes, sus retribuciones no varían, en ningún caso, con las ya fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente para 2008 (BOP n^o 25, del 30/01/2008), aprobado por el acuerdo plenario del 11/01/2008, sin que se hayan producido reclamaciones, ni recursos algunos contra dicho acuerdo, por lo que es plenamente firme; que es el que ahora se modifica puntualmente, por lo que se refiere a unos puestos determinados y concretos, sin que a tal modificación afecte en nada a ninguno de los puestos que ocupan los reclamantes.

Considerando que a través de las respectivas Mesas de Negociación del personal funcionario y laboral se analizan anualmente, o, como en el caso presente, cuando se produce alguna modificación sustancial, las funciones y se evalúan los distintos puestos de trabajo, llegando a los acuerdos correspondientes de reclasificar determinados puestos de trabajo, modificando en unos de ellos los niveles del plus de destino para ajustarlos a las funciones que desarrollan, y en otros el plus específico en atención a la

responsabilidad, penosidad o especial dificultad técnica, de conformidad con el dispuesto en el R.D.861/1986, del 25 de abril, por lo que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Admón. Local (art. 4.1), y análogamente para el personal laboral en los conceptos retributivos equiparables con los del personal funcionario.

Considerando que la Corporación puede, previa negociación, aplicarle a las retribuciones complementarias el incremento que para cada año fije la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y puede también, de conformidad con el que invariablemente ven anualmente disponiendo la dicha Ley “adecuar las retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo”. En el caso presente, y previa esa negociación en los órganos legalmente previstos (Mesas Generales de Negociación), la Corporación acordó la modificación de las funciones y de las retribuciones de varios puestos de trabajo, en base, precisamente, al contenido y las funciones que tienen encomendadas, lo que supone de hecho y de derecho su diferenciación retributiva con la de otros puestos, que incluso ya no eran antes similares, sino distintos, clasificados con niveles también distintos y con funciones igualmente distintas.

Considerando, por último, que la jurisprudencia es unánime y constante (entre otras y por todas, STSJG nº 253/1989, del 14/04/1989, y STSJG nº 806/1996, del 29/11/1996, que cita la del TS del 13/02/1996 en recurso extraordinario de revisión), en cuanto a que la equiparación de puestos de trabajo es inatendible aunque se trate del mismo grupo de titulación, si los puestos son en efecto diferentes en función de circunstancias y titulaciones diferentes, así como en las funciones, dedicación, responsabilidad, que motivan, precisamente, la diferenciación de las retribuciones complementarias, plus de destino y específico de cada puesto, por exigirlo así la propia naturaleza y esencia de tales complementos.

Vistos los preceptos legales y la jurisprudencia citados, y demás concordantes y de aplicación.

DESESTIMAR las alegaciones contra la modificación de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de 2008, aprobada inicialmente por el acuerdo plenario del 25/04/2008, formuladas por D^a M^a NIEVES DO CAMPO PIÑEIRO, D. GENARO LOURIDO ALONSO, D. JOSÉ MANUEL RÍO PÉREZ y D^a ELVIRA FURELOS RIVAS

En consecuencia, aprobar definitivamente la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para 2008, aprobados inicialmente por el acuerdo plenario del 25/04/2008, dando traslado de tal aprobación definitiva a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza, y a la

Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de las Administraciones
Públicas para los efectos oportunos.”

35.-CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2008.

“Advertidos errores materiales en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2008, aprobada por el acuerdo plenario del 25/04/2008, corregir dichos errores en el sentido de que en la relación de personal funcionario, donde dice: “..IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL.=... OFICIAL INDUSTRIAL... 9.239,20...” debe decir: “ IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL.=...OFICIAL INDUSTRIAL...9.055,43...”; y asimismo, en la relación de personal laboral, donde dice: “...GRABADOR TEXTO 22.544,33... IMPRESOR...22.544,33... OFICIAL INDUSTRIAL... 22.544,33...” debe decir: “...GRABADOR TEXTO... 22.316,40... IMPRESOR... 22.316,40... OFICIAL INDUSTRIAL... 22.316,40...””